



Universidad de Granada

Departamento de Derecho Constitucional

DERECHO CONSTITUCIONAL ESPAÑOL

(6 créditos: 4 teóricos y 2 prácticos)

GUÍA DIDÁCTICA

LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN

CURSO 2010-2011

Asignatura **Troncal**. Turno: Tarde. Grupo: **B**. Aula 21

Prof. Dr. D. Manuel Bonachela Mesas. Profesor Titular de Derecho Constitucional

Departamento de Derecho Constitucional
Edificio San Pablo, calle Duquesa, Primera planta
Número de despacho: 225
18071 Granada
Teléfono: (34) 958-243454
Fax: (34) 958-246290
E-mail: mbonache@ugr.es
Url Web: <http://www.ugr.es/~pwdconst/bonachela/bonachela.htm>

El contenido de la presente Guía Didáctica pretende ser una propuesta abierta, que desarrolle los contenidos atribuidos a la Asignatura Derecho Constitucional Español en el vigente Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración y, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Granada, se atiende a los contenidos aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional para esta Asignatura, recogidos en la correspondiente Guía Docente, a la que se puede acceder desde la página web de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada (<http://www.ugr.es/~ccpolsoc/>), en la Titulación Ciencias Políticas y de la Administración, entrando en Planes de Estudio, Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración, apartado Guías Docentes, Cuarto Curso.

Estará a disposición de los alumn@s en el Tablón de docencia correspondiente a la Asignatura y al Grupo y en la página web del Departamento de Derecho Constitucional y se encontrará depositada en la Fotocopiadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

Por ello, se recogen a continuación únicamente los aspectos que concretan los contenidos de la Guía Docente de la Asignatura Derecho Constitucional Español, de manera que, en el contexto de los “Objetivos” allí enumerados, se propone contribuir a la adquisición de los distintos tipos de “Competencias” que se detallan –transversales o genéricas, cognitivas, instrumentales y actitudinales-, planteándose con la intención de dar cabida a posibles iniciativas de los alumn@s que permitan la introducción de contenidos específicos o que puedan complementar los expuestos, de modo que todos ellos tengan incidencia en la evaluación final.

1. OBSERVACIONES METODOLÓGICAS Y DE CONTENIDOS:

La Asignatura Derecho Constitucional Español es una Asignatura troncal de carácter semestral que, a partir de lo establecido en Resolución de 31 de enero de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se corrige la de 10 de diciembre de 2001, por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, que se impartirá en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, dependiente de esta Universidad (BOE núm. 54, de 4 de marzo), tiene asignados los siguientes contenidos:

- Teoría de la Constitución
- La organización constitucional del Estado
- Derechos, deberes y libertades
- Los órganos constitucionales del Estado
- El Estado de las Autonomías
- Protección y reforma de la Constitución

Aglutina, por tanto, el estudio de una serie de contenidos que, tomando como punto de partida los conceptos básicos desarrollados en Teoría de la Constitución, proporcionan al

alumn@ conocimientos sustanciales sobre el ordenamiento constitucional del Estado español y sobre la estructura de su ordenamiento jurídico, imprescindibles en los estudios de la Licenciatura.

Por ello, a partir del estudio de la evolución histórica de los conceptos de Constitución y de Derecho Constitucional, por tanto, de la definición y características propias del Estado constitucional, se pretende proporcionar información científica suficientemente rigurosa para la aplicación de aquellos conceptos generales a los momentos más significativos de la historia constitucional española reciente y al estudio de los principales rasgos territoriales, institucionales y jurídicos del Estado constitucional español actual.

De este modo, uno de los núcleos fundamentales de estudio está constituido por el análisis de las características básicas del ordenamiento jurídico español, a través de la explicación del sistema de fuentes del Derecho, la técnica de la supremacía constitucional y sus consecuencias, así como el análisis de la organización, competencias y funciones del Tribunal Constitucional, en tanto que “órgano jurisdiccional superior” en materia de “garantías constitucionales”.

De otra parte, el examen de los diferentes órganos constitucionales del Estado, su composición, organización y funciones, resulta uno de los contenidos básicos de la Asignatura, así como la descripción y análisis del sistema de derechos y libertades recogidos en el Texto constitucional, su regulación legal y su interpretación y aplicación por la jurisprudencia constitucional.

Por último, el estudio de la organización territorial del Estado, con especial incidencia en la Sentencia del Tribunal Constitucional 31/2010, de 28 de junio (BOE núm. 172, de 16 de julio), permitirá conocer los aspectos más relevantes de nuestra “Constitución territorial” y analizar uno de los temas “más importantes y conflictivos” que debieron abordar las Cortes Constituyentes, exponiendo la evolución del “proceso autonómico” hasta la actualidad así como la regulación constitucional y jurisprudencial del actual Estado autonómico.

En consecuencia, para una adecuada comprensión de las materias objeto de estudio y de cara a conseguir la mayor efectividad en el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de que pueden disponer quienes cursen la Asignatura resulta sumamente conveniente seguir las siguientes recomendaciones:

- Asistir con regularidad a las clases y, en la medida que resulte necesario, con un ejemplar actualizado de las Leyes políticas del Estado. Además, asistir a clase con la materia programada para explicación, cuando menos, leída, según los materiales que se hayan indicado, facilitará una mejor comprensión de las explicaciones y una mayor efectividad en la asimilación de conocimientos.

- Participar activamente en el desarrollo de las clases en función de las posibles dudas que suscite la materia, no sólo redundará en una mejor comprensión de la misma por parte de quien interviene sino también de otros compañer@s que se encuentran en la misma situación.

- La utilización de las horas de Tutorías desde los primeros días de clase constituye un

medio extremadamente eficaz de orientación y complemento a la formación adquirida en las Clases teóricas y resulta prácticamente imprescindible en el proceso de elaboración de las Cuestiones que se hayan de desarrollar en las Clases prácticas.

- En general, para una mayor efectividad en el aprendizaje de la materia resulta muy útil mantener una relación de diálogo y de cooperación con los compañer@s, para lo que puede ser muy fructífero formar grupos de trabajo, como resulta aconsejable llevar a cabo para el desarrollo de las Cuestiones que se plantearán en las Clases prácticas.

- El aprendizaje de los contenidos de la Asignatura se ha de afrontar procurando establecer las conexiones posibles entre lo estudiado y los conocimientos adquiridos en las demás Asignaturas, así como tratando de situarse en la perspectiva de la aplicación práctica de los conocimientos, para lo que, sin duda, resulta imprescindible mantener una perspectiva crítica sobre los mismos.

2. TEMARIO DETALLADO:

I.- INTRODUCCIÓN: CONCEPTOS GENERALES.

LECCIÓN 1: La Constitución de 1978 en la evolución histórica del Derecho Constitucional y el significado de las Constituciones normativas actuales:

1. El nacimiento del Derecho Constitucional “moderno”.
2. El concepto racional normativo de Constitución.
3. La afirmación de la Constitución como norma jurídica y el Derecho Constitucional posterior a la II Guerra Mundial:
 - 3.1 El constitucionalismo de entreguerras.
 - 3.2 El Derecho Constitucional posterior a la II Guerra Mundial.
4. Las Constituciones normativas actuales.

LECCIÓN 2: La evolución histórica del constitucionalismo español y el proceso de elaboración de la Constitución de 1978:

1. La inestabilidad como eje de la historia constitucional española y los “rasgos característicos” del constitucionalismo español:
 - 1.1 La inestabilidad como eje de la historia constitucional española.
 - 1.2 La existencia de “rasgos característicos” en el constitucionalismo histórico español.
2. Las “tradiciones jurídico-políticas” en nuestro constitucionalismo histórico.
3. El proceso de elaboración de la Constitución de 1978.
4. Influencias de Textos históricos españoles y de Derecho Constitucional comparado:
 - 4.1 Influencias de Textos históricos españoles.
 - 4.2 Influencias de Derecho Constitucional comparado.
5. Sistemática y características del Texto constitucional.

LECCIÓN 3: El significado y la trascendencia normativa de la proclamación constitucional de “valores” y “principios”:

1. "Principios constitucionales", "normas programáticas" y "valores superiores".
2. Principios constitucionales sobre el ordenamiento jurídico:
 - 2.1. Sobre la estructura del ordenamiento jurídico.
 - 2.2. Sobre la eficacia del ordenamiento jurídico.
 - 2.3. Sobre la actuación de los poderes públicos.
3. Los "principios estructurales" del Estado:
 - 3.1 La constitucionalización del "Estado social y democrático de Derecho".
 - 3.2 La Monarquía parlamentaria como "forma política del Estado español".
 - 3.3 Antecedentes históricos y regulación constitucional del Estado autonómico.
4. La trascendencia normativa del principio democrático.

II.- LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA JURÍDICA Y EL SISTEMA DE FUENTES DEL DERECHO.

LECCIÓN 4: La supremacía de la Constitución en el ordenamiento jurídico y los límites de la interpretación constitucional:

1. El valor normativo de la Constitución. El principio de constitucionalidad.
2. Carácter y límites de la interpretación constitucional.
3. La reforma constitucional:
 - 3.1 La iniciativa de la reforma constitucional y sus límites.
 - 3.2 Los procedimientos de reforma constitucional.
4. La articulación entre el Derecho comunitario y el Derecho interno.

LECCIÓN 5: La Constitución y el sistema de fuentes del Derecho:

1. Las innovaciones en el sistema tradicional de fuentes del Derecho.
2. La Constitución como fuente del Derecho y la regulación constitucional de las fuentes.
3. El concepto de ley. Los tipos de leyes. Las reservas de ley.
4. Los Tratados Internacionales.
5. Las normas con valor de ley:
 - 5.1 Los Decretos Legislativos.
 - 5.2 Los Decretos-Leyes.
6. La ley autonómica y otras normas con fuerza de ley.
7. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
8. La potestad reglamentaria y sus límites.

III.- INSTITUCIONES CONSTITUCIONALES.

LECCIÓN 6: Composición, organización y competencias del Tribunal Constitucional:

1. El modelo español de justicia constitucional.
2. La composición y organización del Tribunal Constitucional y el estatuto jurídico de sus miembros.
3. Las competencias del Tribunal Constitucional.

4. El control de constitucionalidad de las leyes y de las disposiciones normativas o actos con fuerza de ley:
 - 4.1 El recurso de inconstitucionalidad.
 - 4.2 La cuestión de inconstitucionalidad.
 - 4.3 El control previo de los Tratados Internacionales.
5. El recurso de amparo constitucional
6. El Tribunal Constitucional como Tribunal para la solución de conflictos:
 - 6.1 Los conflictos de competencia.
 - 6.2 Los conflictos de atribuciones.
 - 6.3 Los conflictos en defensa de la autonomía local y de la foralidad.
 - 6.4 Las impugnaciones de disposiciones sin fuerza de ley y de resoluciones de las Comunidades Autónomas.

LECCIÓN 7: La Corona:

1. La configuración constitucional de la Corona.
2. Las funciones del Rey.
3. La inviolabilidad del Rey. El refrendo.
4. Las instituciones administrativas al servicio de la Corona.

LECCIÓN 8: La elección de las Cortes Generales, las prerrogativas y la permanencia institucional de las Cámaras:

1. La prohibición del mandato imperativo.
2. El bicameralismo de las Cortes Generales.
3. La elección de las Cortes Generales:
 - 3.1 La fórmula electoral para el Congreso.
 - 3.2 La fórmula electoral para el Senado.
4. La adquisición, conservación y pérdida de la condición de parlamentario.
5. Las prerrogativas individuales de los parlamentarios.
6. Las prerrogativas colectivas de las Cámaras.
7. La permanencia institucional de las Cámaras: las Diputaciones Permanentes.
8. La disolución de las Cámaras.

LECCIÓN 9: La organización y estructura de las Cámaras y las funciones de las Cortes Generales:

1. Los órganos de gobierno de las Cámaras: el Presidente, la Mesa y la Junta de Portavoces.
2. Los órganos de funcionamiento de las Cámaras: el Pleno y las Comisiones.
3. Los Grupos Parlamentarios.
4. La función legislativa:
 - 4.1 La iniciativa legislativa.
 - 4.2 El procedimiento legislativo ordinario.
 - 4.3 Los procedimientos legislativos especiales.
5. La sanción, promulgación y publicación de las leyes.
6. La función financiera: la potestad tributaria y la potestad presupuestaria.
7. Los procedimientos de "control-fiscalización":
 - 7.1 Preguntas e interpelaciones.
 - 7.2 Las Comisiones de investigación.

8. Los procedimientos de "control-responsabilidad":
 - 8.1 La cuestión de confianza.
 - 8.2 La moción de censura constructiva.
9. Otras funciones.

LECCIÓN 10: El Gobierno:

1. La configuración constitucional del Gobierno.
2. La composición del Gobierno y el estatuto jurídico de sus miembros.
3. La formación del Gobierno:
 - 3.1 La investidura del Presidente del Gobierno.
 - 3.2 El nombramiento y cese de los demás miembros del Gobierno.
4. La estructura del Gobierno.
5. El Gobierno en funciones.
6. Las funciones del Gobierno:
 - 6.1 La dirección de la política interior y exterior.
 - 6.2 La dirección de la Administración civil y militar.
 - 6.3 La dirección de la defensa del Estado.
7. La Administración Pública.

LECCIÓN 11: La configuración constitucional del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

1. La configuración constitucional del Poder Judicial:
 - 1.1 Poder Judicial y Administración de Justicia.
 - 1.2 Poder Judicial y función jurisdiccional.
3. La posición constitucional del Juez.
4. El estatuto jurídico de Jueces y Magistrados.
5. La estructura del Poder Judicial.
6. El gobierno del Poder Judicial: El Consejo General del Poder Judicial.
7. La participación de los ciudadanos en la Administración de Justicia. El Jurado.
8. El Ministerio Fiscal.

IV.- DERECHOS, LIBERTADES Y DEBERES. SUS GARANTIAS.

LECCIÓN 12: El régimen constitucional de los derechos y libertades:

1. El proceso de positivación de los derechos y libertades.
2. La clasificación de los derechos y libertades en la Constitución de 1978.
3. La eficacia, los límites y la interpretación de los derechos y libertades.
4. La titularidad de los derechos fundamentales. La mayoría de edad y la nacionalidad.
5. Las garantías normativas de los derechos y libertades.
 - 5.1 El contenido esencial.
 - 5.2 El procedimiento agravado de reforma.
 - 5.3 La reserva de ley orgánica.
6. Las garantías jurisdiccionales de los derechos y libertades:
 - 6.1 La protección judicial "preferente y sumaria".
 - 6.2 El recurso de amparo constitucional (remisión).
 - 6.3 Las garantías internacionales.

7. Las garantías institucionales:
 - 7.1 El Defensor del Pueblo.
 - 7.2 El Ministerio Fiscal (remisión).
8. Situaciones excepcionales y suspensión de derechos y libertades:
 - 8.1 La suspensión general de derechos y libertades: los estados de alarma, excepción y sitio.
 - 8.2 La suspensión individual de derechos y libertades.

LECCIÓN 13: La regulación constitucional del principio de igualdad y los derechos y libertades individuales:

1. Los contenidos de la “cláusula general de igualdad” establecida en el artículo 14 CE:

- 1.1 La igualdad como derecho fundamental.
- 1.2 La igualdad ante la ley y en la aplicación de la ley.
- 1.3 “Diferenciación” y “discriminación”.
2. El derecho a la vida y a la integridad física y moral.
3. Los derechos de la “esfera privada”:
 - 3.1 La garantía de la libertad ideológica, religiosa y de culto.
 - 3.2 El derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
 - 3.3 La inviolabilidad del domicilio.
 - 3.4 La garantía del secreto de las comunicaciones.
 - 3.5 La protección frente al uso de la informática.
 - 3.6 El derecho a contraer matrimonio.
4. Los derechos de libertad y autonomía:
 - 4.1 El derecho a la libertad y a la seguridad:
 - 4.1.2 La detención: límites, condiciones y garantías.
 - 4.1.3 La prisión preventiva.
 - 4.1.4 El “habeas corpus”.
 - 4.1.5 Principio de legalidad y reserva de ley en materia penal.
 - 4.2 La libertad de residencia y desplazamiento.
 - 4.3 El reconocimiento y la protección de las libertades de expresión e información.
 - 4.4 La libertad de producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
5. Los derechos y libertades en el ámbito educativo:
 - 5.1 El derecho a la educación como garantía institucional.
 - 5.2 La libertad de enseñanza y las libertades en la enseñanza.
 - 5.3 La autonomía universitaria.

LECCIÓN 14: Los derechos políticos y jurisdiccionales:

1. Los derechos de participación de ejercicio individual:
 - 1.1 Los derechos de sufragio activo y pasivo.
 - 1.2 El derecho de acceso a funciones y cargos públicos no representativos.
2. El derecho de petición.
3. El derecho de reunión.
4. El derecho de asociación.
5. El régimen jurídico de los partidos políticos.

6. Otras formas de participación.
7. El derecho a la tutela judicial efectiva.

LECCIÓN 15: La existencia y contenidos de la “Constitución económica” y el alcance y significado jurídico de los "deberes constitucionales":

1. El contenido y la trascendencia normativa de la existencia de una “Constitución económica.
2. Los derechos patrimoniales:
 - 2.1 La “desconstitucionalización” del derecho de propiedad privada.
 - 2.2 La regulación constitucional de la libertad de empresa.
3. Los derechos laborales:
 - 3.2 La libertad sindical y el derecho de asociación empresarial.
 - 3.3 El derecho a la negociación colectiva.
 - 3.4 El derecho de huelga y el derecho a plantear medidas de conflicto colectivo.
4. Alcance y naturaleza jurídica de los “principios rectores de la política social y económica”:
 - 4.1 Los “principios rectores” como objetivos de las políticas públicas.
 - 4.2 El valor jurídico de los principios rectores.
5. Alcance y significado jurídico de los "deberes constitucionales":
 - 5.1 Naturaleza jurídica, alcance y contenido de los "deberes constitucionales".
 - 5.2 Deberes militares y objeción de conciencia.
 - 5.3 El deber de tributación.

V.- EL ESTADO AUTONÓMICO.

LECCIÓN 16: El proceso de construcción del Estado autonómico y su consolidación:

1. La definición del modelo territorial:
 - 1.1 La “desconstitucionalización parcial” del modelo de Estado.
 - 1.2 Las etapas del “proceso autonómico”.
 - 1.3 Los principios del Estado autonómico.
2. La configuración constitucional de las Comunidades Autónomas:
 - 2.1 El ámbito territorial de las Comunidades Autónomas.
 - 2.2 Los titulares de la iniciativa autonómica.
 - 2.3 Las vías de acceso a la autonomía y sus posibles repercusiones organizativas y competenciales.
3. La importancia del principio dispositivo.
4. Los Estatutos de Autonomía:
 - 4.1 Naturaleza jurídica.
 - 4.2 Contenidos.
 - 4.3 Procedimientos de elaboración.
 - 4.4 Procedimientos de reforma.
5. El papel desempeñado por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
6. El tratamiento constitucional de la autonomía local.

LECCIÓN 17: Las competencias de las Comunidades Autónomas y la relación entre ordenamientos:

1. Aspectos generales de la distribución de materias y de competencias.
2. Las posibles clases de competencias:
 - 2.1 Competencias exclusivas del Estado.
 - 2.2 Competencias asumidas por las Comunidades Autónomas.
 - 2.3 Competencias compartidas.
3. Las leyes del artículo 150 CE: Leyes marco, Leyes orgánicas de transferencia y delegación y Leyes de armonización.
4. El principio de supletoriedad del Derecho estatal.
5. La regla de la prevalencia.
6. Los “instrumentos de integración” en el Estado autonómico.
7. La financiación de las Comunidades Autónomas:
 - 7.1 El régimen “general” o “común”.
 - 7.2 Las excepciones del País Vasco, Navarra y Canarias.

LECCIÓN 18: La organización institucional de las Comunidades Autónomas:

1. Las previsiones constitucionales y su concreción en los Acuerdos Autonómicos de 31 de julio de 1981:
 - 1.1 Las previsiones constitucionales.
 - 1.2 Rasgos institucionales básicos de los Estatutos aprobados por la vía del artículo 151.
2. La organización institucional de las Comunidades Autónomas:
 - 2.1 Las Asambleas Legislativas.
 - 2.2 Los órganos ejecutivos.
 - 2.3 La Administración de Justicia y los Tribunales Superiores de Justicia.
 - 2.4 El “sistema de gobierno” de las Comunidades Autónomas.
 - 2.5 Otros órganos.
3. La organización institucional de Ceuta y Melilla.

3. BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA:

Tomando en consideración las referencias bibliográficas recogidas en la Guía Docente de la Asignatura, así como las orientaciones de carácter bibliográfico y sobre bases de datos y recursos electrónicos incluidas en los Manuales sobre los que se propone trabajar durante el semestre, los contenidos que aquí se especifican señalan los textos que han servido de base para la estructuración del Temario y el desglose en Lecciones y epígrafes detallado con anterioridad, haciendo una referencia, a continuación, a títulos a tomar en consideración en función de la materia correspondiente a cada uno de los epígrafes.

Por ello, se ha diferenciado entre lo que se denomina “Material de estudio”, sobre el que resulta imprescindible trabajar al objeto de desarrollar el contenido de cada uno de los epígrafes de las diferentes Lecciones, y “Lecturas”, una referencia que se ha procurado que sea lo más sucinta y concreta posible a textos que abordan en profundidad el estudio de aquellos contenidos.

El “*Material de estudio*” permitirá preparar prácticamente en su integridad la materia correspondiente a cada uno de los diferentes epígrafes de cada una de las Lecciones y, excepcionalmente, cuando el acceso al mismo pueda plantear alguna dificultad a los alumn@s y, desde luego, no se refiera a contenidos recogidos en los Manuales, se podrá acceder al mismo a través del Tablón de Docencia.

Los textos recogidos en las *Lecturas* también son de fácil acceso a través de las diferentes Bibliotecas de la Universidad de Granada. No obstante, se recomienda la consulta con el Profesor a la hora de seleccionar el trabajo a desarrollar sobre los mismos en función del interés que susciten las materias incluidas en el Temario.

Lección 1:

Material de estudio:

- GARCÍA PELAYO, M.: “Derecho constitucional comparado”. Madrid: Alianza Editorial, 1987, págs. 22-29 y 33-41.
- AJA, E.: “Estudio Preliminar”. En LASSALLE, F.: “¿Qué es una Constitución?”. Barcelona: Ariel, 1989, págs. 22-42.
- BALAGUER CALLEJÓN, F.: “Constitución normativa y ciencia del Derecho”. En “Estudios de Derecho Público. Homenaje a Juan José Ruiz-Rico”. Vol. I. Madrid: Tecnos, 1997, págs.100-112.
- FERNÁNDEZ SEGADO, F.: “El constitucionalismo de entreguerras (Reflexiones al hilo de la obra de B. Mirkin-Guetzévitch)”. Revista General de Legislación y Jurisprudencia, vol. 4, 1985, págs. 535-570.

Lecturas obligatorias que serán objeto de Control de lecturas en caso de que se opte por este sistema de evaluación:

- AJA, E.: “Estudio Preliminar”. En LASSALLE, F.: “¿Qué es una Constitución?”. Barcelona: Ariel, 1989, págs.10-42.
- ARAGÓN REYES, M.: “Constitucionalismo”. En “Diccionario del sistema político español”. Madrid: Akal, 1984, págs. 134-141.
- BALAGUER CALLEJÓN, F.: “Constitución normativa y ciencia del Derecho”. En “Estudios de Derecho Público. Homenaje a Juan José Ruiz-Rico”. Vol. I. Madrid: Tecnos, 1997, págs. 89-112.
- CABO MARTÍN, C. de: “Sobre la función histórica del constitucionalismo y sus posibles transformaciones”. Salamanca: Publicaciones del Departamento de Derecho Político, 1978, págs. 1-29.
- FERNÁNDEZ SEGADO, F.: “El constitucionalismo de entreguerras (Reflexiones al hilo de la obra de B. Mirkin-Guetzévitch)”. Revista General de Legislación y Jurisprudencia, vol. 4, 1985, págs. 535-570.
- GARCÍA PELAYO, M.: “Derecho constitucional comparado”. Madrid: Alianza Editorial, 1987, págs. 22-78.
- MIRKINE-GUETZÉVITCH, B.: “El problema de la racionalización el poder”. En “Modernas tendencias del Derecho Constitucional”. Editorial Reus, Madrid, 1934, págs. 1-47.

- PESET, M. y GARCÍA TROBAT, P.: "Las primeras Cátedras de Constitución". En "Homenaje a Joaquín Tomás Villarroya". Tomo II. Valencia: Fundación Valenciana de Estudios Avanzados, 2000, págs. 889-905.

- POSADA, A.: "Los orígenes de las Constituciones escritas". Revista General de Legislación y Jurisprudencia, 1893, Año 41, Tomo 83, págs. 439-461.

- TIERNO GALVAN, E.: "Especificaciones de un Derecho Constitucional para una fase de transición". En VVAA: "Liberalismo y socialismo: problemas de la transición. El caso chileno". Madrid: Túcar Ediciones SA, 1975, págs. 109-122.

Lecturas no obligatorias:

- ASENSI SABATER, J.: "Constitucionalismo y Derecho Constitucional. Materiales para una introducción". Valencia: Tirant lo Blanch, 1996.

- LÓPEZ GUERRA, L.: "Introducción al Derecho Constitucional". Valencia: Tirant lo Blanch, 1994.

- ALZAGA VILLAMIL, O.: "Prefacio". En "Comentarios a la Constitución española de 1978". Tomo I: "Preámbulo y Artículos 1 a 9". Madrid: Cortes Generales y Editoriales de Derecho Reunidas, 1996, págs. 19-23.

- GARCÍA DE ENTERRÍA, E.: "La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional". Madrid. Civitas, 1981, págs. 19-34, y "El Derecho Constitucional como Derecho". Revista de Derecho Político, nº 15, Otoño de 1982, págs. 7 y sgs.

- LUCAS VERDU, P.: "El Derecho Constitucional como Derecho Administrativo (La "ideología constitucional" del Profesor García de Enterría)". Revista de Derecho Político, nº 13, Primavera de 1982, págs. 7-52.

Lección 2:

Material de estudio:

- ESTEBAN, J. de y GONZÁLEZ-TREVIJANO, Pedro J.: "Curso de Derecho Constitucional Español". Vol. I. Madrid: Facultad de Derecho. Universidad Complutense, 1992, págs. 23-42, 88-111 y 114-127.

- TOMÁS y VALIENTE, F.: "La tradición jurídico-política de la Constitución española de 1978". En "Códigos y Constituciones". Madrid: Alianza Editorial, 1989, págs. 125-151.

- RUIZ ROBLEDO, A.: "Compendio de Derecho Constitucional Español". Valencia: Tirant lo Blanch, 2011, págs. 65-70.

Lecturas sobre Historia constitucional española:

- FERNÁNDEZ SEGADO, F.: "Las Constituciones históricas españolas. Un análisis histórico-jurídico". Madrid: Civitas, 1986.

- SOLÉ TURÁ, J. y AJA, E.: "Constituciones y periodos constituyentes en España (1808-1936)". Madrid. Siglo XXI, 1977 (Biblioteca Políticas y Sociología).

- TOMÁS VILLARROYA, J.: "Breve historia del constitucionalismo español". Madrid. Centro de Estudios Constitucionales, 1994.

Lecturas sobre el proceso de transición política y elaboración de la Constitución de 1978:

- BONACHELA MESAS, M.: "Crisis del sistema autoritario español. La transición política y los orígenes de la Constitución de 1978" (Capítulo I). En CAZORLA PÉREZ, J., RUIZ-RICO LÓPEZ-LENDÍNEZ, J. J. y BONACHELA MESAS, M.: "Derechos, Instituciones y Poderes en la Constitución de 1978. Granada, 1983, págs. 11-42.
- MORODO LEONCIO, R.: "La transición política". Madrid: Tecnos, 1984.
- PECES-BARBA, G.: "La elaboración de la Constitución". Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1988.

Lección 3:

Material de estudio:

1.- Sobre "*principios constitucionales*", "*normas programáticas*" y "*valores superiores*" y: BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.): "Manual de Derecho Constitucional". Vol. I: "Constitución y fuentes del Derecho, Derecho Constitucional Europeo, Tribunal Constitucional, Estado Autonomico". Madrid: Tecnos, 2010, págs. 111-115.

Lecturas sobre "valores superiores":

- ORZA LINARES, R. M^a: "Fundamentos de la democracia constitucional: los valores superiores del ordenamiento jurídico". Granada: Comares, 2003.
- PAREJO ALFONSO, L.: "Valores superiores". En M. ARAGÓN REYES (Coord.): "Temas básicos de Derecho Constitucional". Tomo I. "Constitución, Estado constitucional y fuentes del Derecho". Madrid: Cívitas, 2001, págs. 30-39.
- PECES BARBA, G.: "Los valores superiores". Madrid: Tecnos, Temas clave, 1984.

Lecturas sobre principios constitucionales:

- ARAGÓN REYES, M.: "Principios constitucionales". En M. ARAGÓN REYES (Coord.): "Temas básicos de Derecho Constitucional". Tomo I. "Constitución, Estado constitucional y fuentes del Derecho". Madrid: Cívitas, 2001, págs. 39-43, y

2.- Relativo a "*principios constitucionales sobre el ordenamiento jurídico*": LÓPEZ GUERRA, L. y otros: "Derecho Constitucional". Vol. I: "El ordenamiento constitucional. Derechos y deberes de los ciudadanos". Valencia: Tirant lo Blanch, 2010, págs. 55-67.

3.- Relativo a la *evolución histórica de los conceptos y contenidos asociados al proceso de constitucionalización del "Estado social y democrático de Derecho"* y su expresión en la Constitución de 1978: BONACHELA MESAS, M.: "El Estado social y democrático de Derecho y los valores superiores del ordenamiento jurídico" (Capítulo II). En CAZORLA PÉREZ, J., RUIZ-RICO LÓPEZ-LENDÍNEZ, J. J. y BONACHELA MESAS, M.: "Derechos, Instituciones y Poderes en la Constitución de 1978. Granada, 1983, págs. 57-

79.

Lecturas:

- GARCÍA PELAYO, M.: "Las transformaciones del Estado contemporáneo". Madrid: Alianza Universidad, 1977.
- DÍAZ, E.: "Estado de Derecho y sociedad democrática". Madrid: Cuadernos para el Diálogo, 1979.
- GARRORENA MORALES, A.: "El Estado español como Estado social y democrático de Derecho". Madrid: Tecnos, Temas clave, 1984.

4.- *Sobre el proceso de instauración del actual Monarquía española y su definición como "Monarquía parlamentaria":* ÁLVAREZ CONDE, E.: "Curso de Derecho Constitucional". Vol. II. Madrid: Tecnos, última edición (Capítulo XX: "La Monarquía". Apartados I: "La forma política del Estado" y II: "La Monarquía parlamentaria"), y ARAGÓN REYES, M.: Voz "Monarquía parlamentaria". En J. J. González Encinar (dir.): "Diccionario del sistema político español". Madrid: Akal, 1984, págs. 515-521.

Lecturas:

- ARAGÓN REYES, M.: "La Monarquía parlamentaria". En A. Predieri y E. García de Enterría (ed.): "La Constitución española de 1978. Estudio sistemático". Madrid: Cívitas, 1980.
- GARCÍA CANALES, M.: "La Monarquía parlamentaria española". Madrid: Tecnos, Temas clave, 1991.

5.- *Respecto a los caracteres generales de la regulación constitucional y "principios" del Estado autonómico:* APARICIO PÉREZ, M. A. (ed.): "Temas de Derecho Constitucional (I)". (Apartados B: Antecedentes Históricos, y C: "El Estado Autonómico". Barcelona: Cedecs Editorial sl, 1998, págs. 252-270).

6. *Sobre la trascendencia normativa del principio democrático:* ARAGÓN REYES, M.: "Constitución y democracia". Madrid: Tecnos, Temas clave, 1989, págs. 98-113.

Lección 4:

Material de estudio:

- BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.): "Manual de Derecho Constitucional". Vol. I: "Constitución y fuentes del Derecho, Derecho Constitucional Europeo, Estado Autonómico". Madrid: Tecnos, 2010, págs. 109-111, 122-127 y 245-254.
- LÓPEZ GUERRA, L. y otros: "Derecho Constitucional". Vol. I: "El ordenamiento constitucional. Derechos y deberes de los ciudadanos". Valencia: Tirant lo Blanch, 2010, págs. 35-44, 44-50, y 105-113.
- PÉREZ ROYO, J.: "Curso de Derecho Constitucional". Madrid: Marcial Pons, última edición. Lección 5ª. "La interpretación de la Constitución".

- RUIZ ROBLEDO, A.: "Compendio de Derecho Constitucional Español". Valencia: Tirant lo Blanch, 2011, págs. 70-79.

Lecturas:

- OTTO y PARDO, I. de: "Derecho Constitucional. Sistema de fuentes". Barcelona: Ariel, 1987.

Lección 5:

Material de estudio:

- PÉREZ ROYO, J.: "Las fuentes del Derecho". Madrid: Tecnos, Temas clave, 1984, págs. 13-21 y 27-37.

- OTTO y PARDO, I. de: "Derecho Constitucional. Sistema de fuentes". Barcelona: Ariel, 1987, págs. 69-93.

- BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.): "Manual de Derecho Constitucional". Vol. I: "Constitución y Fuentes del Derecho, Derecho Constitucional Europeo, Tribunal Constitucional, Estado Autonomico". Madrid: Tecnos, 2010, págs. 144-154, 179-185, 142-144, 156-172, 174-179, 133-137 y 454-456.

- LÓPEZ GUERRA, L. y otros: "Derecho Constitucional". Vol. I: "El ordenamiento constitucional. Derechos y deberes de los ciudadanos". Valencia: Tirant lo Blanch, 2010, págs. 67-75, 95-99, 77-85, 85-89 y 90-91.

- RUIZ ROBLEDO, A.: "Compendio de Derecho Constitucional Español". Valencia: Tirant lo Blanch, 2011, págs. 81-106 y 109-110.

Lecturas:

- OTTO y PARDO, I. de: "Derecho Constitucional. Sistema de fuentes". Barcelona: Ariel, 1987.

Lección 6:

Material de estudio:

- BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.): "Manual de Derecho Constitucional". Vol. I: "Constitución y Fuentes del Derecho, Derecho Constitucional Europeo, Tribunal Constitucional, Estado Autonomico". Madrid: Tecnos, 2010. Capítulo X: "Organización y competencias del Tribunal Constitucional", págs. 261-305.

- LÓPEZ GUERRA, L. y otros: "Derecho Constitucional". Vol. II: "Los poderes del Estado. La organización territorial del Estado". Valencia: Tirant lo Blanch, 2010. Lección 30: "El Tribunal Constitucional (I). Composición y organización", págs. 207- 214, y Lección 31: "El Tribunal Constitucional (II). Procedimientos", págs. 217-246.

- RUIZ ROBLEDO, A.: "Compendio de Derecho Constitucional Español". Valencia: Tirant lo Blanch, 2011, págs. 199-216.

Lecturas sobre la posición constitucional del Tribunal Constitucional:

- CRUZ VILLALÓN, P.: “La formación del sistema europeo de control de constitucionalidad”. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1987.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, E.: “La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional”. Madrid: Cívitas, 1991.
- GARCÍA PELAYO, M.: “El status del Tribunal Constitucional”. *Revista Española de Derecho Constitucional*. Vol. I, nº 1, Enero-Abril 1981.
- PÉREZ ROYO, J.: “Tribunal Constitucional y división de poderes”. Madrid: Tecnos, 1988.
- PÉREZ TREMP, P.: “Tribunal Constitucional y Poder Judicial”. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1985.
- RUBIO LLORENTE, F. y JIMÉNEZ CAMPO, J.: “Estudios sobre jurisdicción constitucional”. Madrid: McGraw-Hill, 1998.

Lección 7:

Material de estudio:

- BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.): "Manual de Derecho Constitucional". Vol. II: “Derechos y libertades fundamentales, Deberes constitucionales y Principios rectores, Instituciones y Órganos constitucionales”. Madrid: Tecnos, 2010. Capítulo XXVI: “La Corona”, págs. 453-463.
- LÓPEZ GUERRA, L. y otros: "Derecho Constitucional". Vol. II: "Los poderes del Estado. La organización territorial del Estado". Valencia: Tirant lo Blanch, 2010, Lección 21: “La Corona”, págs. 15-32.
- RUIZ ROBLEDO, A.: “Compendio de Derecho Constitucional Español”. Valencia: Tirant lo Blanch, 2011, págs. 129-137.

Lecturas:

- ARAGÓN REYES, M.: "Dos estudios sobre la Monarquía parlamentaria en la Constitución española". Madrid: Cívitas, 1990.
- GARCÍA CANALES, M.: "La Monarquía parlamentaria española". Madrid: Tecnos, Temas clave, 1991.

Lecciones 8 y 9:

Material de estudio:

- BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.): "Manual de Derecho Constitucional". Vol. II: “Derechos y libertades fundamentales, Deberes constitucionales y Principios rectores, Instituciones y Órganos constitucionales”. Madrid: Tecnos, 2010. De los Capítulos XXVII: “Las Cortes Generales” y XXIX: “Las relaciones entre las Cortes y el Gobierno”, págs. 467-

471, 474-481, 498-499, 558-559, 488-498, 481-488, 501-512, 545-558 y 512-513.

- LÓPEZ GUERRA, L. y otros: "Derecho Constitucional". Vol. II: "Los poderes del Estado. La organización territorial del Estado". Valencia: Tirant lo Blanch, 2010. De las Lecciones 22: "La elección de las Cortes Generales", 23: "La estructura de las Cortes Generales", 24: "Las funciones legislativa y financiera de las Cortes", y 25: "El control parlamentario del Gobierno", págs. 61-64, 37-41, 67-73, 64-67, 80-82, 73-80, 90-105109-120.

- ESTEBAN, J. de, y GONZÁLEZ TREVIJANO, Pedro J.: "Curso de Derecho Constitucional español". Vol. III. Madrid: Universidad Complutense, 1994 (Lecciones 31 a 35).

- RUIZ ROBLEDO, A.: "Compendio de Derecho Constitucional Español". Valencia: Tirant lo Blanch, 2011, págs. 139-155, 161-166 y 155-161.

Lecturas:

- BARAS, M. y BOTELLA, J.: "El sistema electoral". Madrid: Tecnos, Temas clave, 1996.

- GARCÍA SORIANO, M^a V.: "Elementos de Derecho electoral". Valencia: Tirant lo Blanch, 2005.

- MOLAS, I. y PITARCH, I. E.: "Las Cortes Generales en el sistema parlamentario de Gobierno". Madrid: Tecnos, Temas clave, 1987.

- SOLÉ TURA, J. y APARICIO PEREZ, M. A.: "Las Cortes Generales en el sistema constitucional". Madrid: Tecnos, Temas clave, 1984.

Lección 10:

Material de estudio:

- BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.): "Manual de Derecho Constitucional". Vol. II: "Derechos y libertades fundamentales, Deberes constitucionales y Principios rectores, Instituciones y Órganos constitucionales". Madrid: Tecnos, 2010. Capítulo XXVIII: "El Gobierno y la Administración", págs. 515-543.

- LÓPEZ GUERRA, L. y otros: "Derecho Constitucional". Vol. II: "Los poderes del Estado. La organización territorial del Estado". Valencia: Tirant lo Blanch, 2010. Lección 26: "El Gobierno", págs. 123-141, y Lección 27: "Funciones del Gobierno", págs. 145-158.

- ESTEBAN, J. de, y GONZÁLEZ TREVIJANO, Pedro J.: "Curso de Derecho Constitucional español". Vol. III. Madrid: Universidad Complutense, 1994, págs. 267-313 y 318-352.

- RUIZ ROBLEDO, A.: "Compendio de Derecho Constitucional Español". Valencia: Tirant lo Blanch, 2011, págs. 167-181.

Lecturas:

- LÓPEZ CALVO, J.: "Organización y funcionamiento del Gobierno". Madrid: Tecnos, 1996.

- PÉREZ FRANCESC, J. LL.: "El Gobierno". Madrid: Tecnos, 1998.

Lección 11:

Material de estudio:

- BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.): "Manual de Derecho Constitucional". Vol. II: "Derechos y libertades fundamentales, Deberes constitucionales y Principios rectores, Instituciones y Órganos constitucionales". Madrid: Tecnos, 2010. Capítulo XXX: "El Poder Judicial", págs. 564-582.

- LÓPEZ GUERRA, L. y otros: "Derecho Constitucional". Vol. II: "Los poderes del Estado. La organización territorial del Estado". Valencia: Tirant lo Blanch, 2010. Lección 29: "El poder judicial y el Ministerio Fiscal", págs. 183-204.

- ESTEBAN, J. de, y GONZÁLEZ TREVIJANO, Pedro J.: "Curso de Derecho Constitucional español". Vol. III. Madrid: Universidad Complutense, 1994, págs. 664-670 y 674-700.

- RUIZ ROBLEDO, A.: "Compendio de Derecho Constitucional Español". Valencia: Tirant lo Blanch, 2011, págs. 183-198.

Lecturas:

- ANDRÉS IBAÑEZ, P. y MOVILLA ÁLVAREZ, C.: "El Poder Judicial". Madrid: Tecnos, 1989.

Lecciones 12 a 15:

Material de estudio:

- BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.): "Manual de Derecho Constitucional". Vol. II: "Derechos y libertades fundamentales, Deberes constitucionales y Principios rectores, Instituciones y Órganos constitucionales". Madrid: Tecnos, 2010. Quinta Parte: "Derechos y libertades", págs. 33-449.

- LÓPEZ GUERRA, L. y otros: "Derecho Constitucional". Vol. I: "El ordenamiento constitucional. Derechos y deberes de los ciudadanos". Valencia: Tirant lo Blanch, 2010. Parte III: "Derechos y deberes de los ciudadanos", Lecciones 6 a 20, págs. 119-432.

- RUIZ ROBLEDO, A.: "Compendio de Derecho Constitucional Español". Valencia: Tirant lo Blanch, 2011. Parte Cuarta: "Ciudadanía y derechos fundamentales" págs. 303-413.

Lecturas de carácter general:

- ALEXY, R.: "Teoría de los derechos fundamentales". Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001.

- DÍEZ-PICAZO, L. M.: "Sistema de derechos fundamentales". Madrid: Civitas, 2003.

- FERRAJOLI, L.: "Los fundamentos de los derechos fundamentales". Edición de Antonio de Cabo y Gerardo Pisarello. Madrid: Trotta, 2001 y 2005.

- FIORAVANTI, M.: “Los derechos fundamentales. Apuntes de historia de las Constituciones”. Madrid: Trotta, 1996 y 1998.
- JIMÉNEZ CAMPO, J.: “Derechos fundamentales. Concepto y garantías”. Madrid: Trotta, 1999.
- PÉREZ LUÑO, A. E.: “Los derechos fundamentales”. Madrid: Tecnos, última ed.

Lecturas sobre las garantías de los derechos y libertades y su posible suspensión:

- CARBALLO ARMAS, P.: “El Defensor del Pueblo”. Madrid: Tecnos, 2003.
- CARRILLO, M.: “La tutela de los derechos fundamentales por los tribunales ordinarios”. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1995.
- CRUZ VILLALÓN, P.: “Estados excepcionales y suspensión de garantías”. Madrid: Tecnos, 1984.
- CORCUERA ATIENZA, J. (coord.): “La protección de los Derechos Fundamentales en la Unión Europea”. Madrid: Dykinson, 2002.
- FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE, C.: “La aplicación del Convenio Europeo de Derechos Humanos en España”. Madrid: Tecnos, 1988.
- GARCÍA MORILLO, J.: “La protección judicial de los derechos fundamentales”. Valencia: Tirant lo Blanch, 1994.
- LÓPEZ PINA (ed.): “La garantía constitucional de los derechos fundamentales. Alemania, España, Francia e Italia”. Madrid: Civitas, 1991.
- MARTÍNEZ CUEVAS, María Dolores: “La suspensión individual de derechos y libertades fundamentales en el ordenamiento constitucional español: un instrumento de defensa de la Constitución de 1978”. Granada: Editorial Comares, 2002.
- PI LLORENS, M.: “Los derechos fundamentales en el ordenamiento comunitario”. Barcelona: Ariel, 1999.

Lecturas sobre los deberes constitucionales:

- ASÍS ROIG, R. de: “Deberes y obligaciones en la Constitución”. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1991.
- CÁMARA VILLAR, G.: “La objeción de conciencia al servicio militar (Las dimensiones constitucionales del problema)”. Madrid: Civitas, 1991.
- VARELA, S.: “La idea de deber constitucional”, *Revista Española de Derecho Constitucional*, nº 4, 1992.

Voz “Deberes constitucionales”, en J. J. GONZÁLEZ ENCINAR (dir.), “Diccionario del sistema político español”. Madrid: Akal, 1984.

- VIDAL MARÍN, T.: “Un estudio constitucional sobre el deber de contribuir y los principios que lo informan: el artículo 31.1 CE”. Valencia: Tirant lo Blanch, 2003.

Lección 16:

Material de estudio:

- BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.): “Manual de Derecho Constitucional”. Vol. I:

“Constitución y Fuentes del Derecho, Derecho Constitucional Europeo, Tribunal Constitucional, Estado Autónomo”. Madrid: Tecnos, 2010. Del Capítulo XII: “La organización territorial del Estado y las competencias de las Comunidades Autónomas”, resumen de págs. 325-346, y del Capítulo XIV: “Las fuentes del derecho en las Comunidades Autónomas”, págs. 447-451.

- LÓPEZ GUERRA, L. y otros: "Derecho Constitucional". Vol. II: "Los poderes del Estado. La organización territorial del Estado". Valencia: Tirant lo Blanch, 2010. De la Lección 32: “Principios generales de la organización territorial del Estado”, págs. 251-273.

- RUIZ ROBLEDO, A.: “Compendio de Derecho Constitucional Español”. Valencia: Tirant lo Blanch, 2011, págs. 225-235 y 285-299.

Lecturas:

1. Sobre aspectos generales del Estado autonómico:

- AJA, E.: “El Estado autonómico. Federalismo y hechos diferenciales”. Madrid, 2003.

- ARAGÓN REYES, M.: “La construcción del Estado autonómico”. Revista General de Derecho Constitucional, nº 1, 2006.

“El Estado autonómico: ¿modelo indefinido o modelo inacabado?”. Autonomies. Revista Catalana de Derecho Público, nº 20, Diciembre 1995.

- BONACHELA MESAS, M.: “El proceso autonómico andaluz. Una aplicación peculiar del artículo 151 de la Constitución”. En AAVV: “Los procesos de formación de las Comunidades Autónomas. Aspectos jurídicos y perspectivas políticas”. Editado por los Parlamentos de Andalucía, País Vasco, Cataluña y Galicia. Granada 1984, Vol. I, págs. 313-348.

- CRUZ VILLALÓN, P.: “La estructura del Estado o la curiosidad de un jurista persa”. Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, nº 4, 1982.

“La Constitución territorial del Estado”. Autonomies, nº 13, 1992.

- FERNÁNDEZ FARRERES, G.: “La contribución del Tribunal Constitucional al Estado Autonómico”. Madrid, 2005.

- FOSSAS ESPADALER, E.: “El principio dispositivo en el Estado autonómico”. Madrid: Marcial Pons-IVAP, 2007.

- RUIZ ROBLEDO, A.: “El Estado autonómico”. Centro de Estudios Municipales y Cooperación Interprovincial, Granada, 1989.

2. Sobre el sistema de fuentes de las Comunidades Autónomas:

- ALVAREZ CONDE, E.: “Reforma constitucional y reformas estatutarias”. Madrid: Iustel, 2007.

- APARICIO, M. A. (ed.): “Derechos y principios rectores en los Estatutos de Autonomía”. Barcelona: Atelier, 2008.

- ARAGÓN REYES, M.: “La reforma de los Estatutos de Autonomía”. Revista Documentación Administrativa, nº 232-233, Octubre 1992-Marzo 1993.

“La ley autonómica”. Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid, nº 6, 2002.

- ESCUIN PALOP, C.: “La potestad reglamentaria de las Comunidades Autónomas”. Valencia: Tirant lo Blanch, 1990.
- JIMÉNEZ ASENSIO, R.: “La ley autonómica en el sistema constitucional de fuentes del Derecho”. Madrid: Marcial Pons, 2001.
- LASAGABASTER HERRARTE, I.: “Consideraciones en torno a la figura de los Decretos-leyes y Decretos legislativos en el ámbito autonómico”. Revista Vasca de Administración Pública, nº 2, 1982.
- PORRAS RAMÍREZ, J. M^a: “Las reformas estatutarias y el nuevo sistema autonómico de fuentes del Derecho”. Madrid: Cívitas, 2009.
- TORRES MURO, I.: “Los Estatutos de Autonomía”. Madrid, 2000.

Lección 17:

Material de estudio:

- BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.): "Manual de Derecho Constitucional". Vol. I: “Constitución y Fuentes del Derecho, Derecho Constitucional Europeo, Tribunal Constitucional, Estado Autonómico”. Madrid: Tecnos, 2010. Del Capítulo XII: “La organización territorial del Estado y las competencias de las Comunidades Autónomas”, págs. 347-364 y resumen de págs. 364-410, y del Capítulo XV: “Relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos”, resumen de págs. 462-484.
- LÓPEZ GUERRA, L. y otros: "Derecho Constitucional". Vol. II: "Los poderes del Estado. La organización territorial del Estado". Valencia: Tirant lo Blanch, 2010: De la Lección 33: “La distribución de competencias entre Estado y Comunidades Autónomas”, págs. 277-289, y, además, 308-312, y de la Lección 35: “Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos”, págs. 317-329,
- RUIZ ROBLEDO, A.: “Compendio de Derecho Constitucional Español”. Valencia: Tirant lo Blanch, 2011, págs. 235-274.

Lecturas:

1. Sobre aspectos competenciales y financiación de las Comunidades Autónomas:

- DONAIRE VILLA, F. J.: “Ampliación competencial y reforma estatutaria: una perspectiva general”. En RUIZ RICO, G. (Coord.): “La reforma de los Estatutos de Autonomía”. Valencia, 2006.
- GARCÍA MORILLO, J.: “La versatilidad de lo básico”. Revista de Administración Pública, nº 139, Enero-Abril 1996.
- GIRÓN REGUERA, E.: “La financiación autonómica en el sistema constitucional español”. Cádiz, 2003.
- TOMÁS y VALIENTE, F.: “El reparto competencial en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional”. Madrid, 1988.
- VIVER I PI-SUYER, C.: “Materias competenciales y Tribunal Constitucional”. Barcelona: Ariel, 1989.
- ZORNOZA, J.: “Los recursos de las Comunidades Autónomas”. Madrid, 1996.

2. Sobre las *relaciones entre ordenamiento estatal y ordenamientos autonómicos*:

- BALAGUER CALLEJÓN, F.: “Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Una reflexión a la luz de la regla de la supletoriedad”. Revista de Derecho Político, nº 44, 1998.

- BIGLINO, P.: “La cláusula de supletoriedad: una cuestión de perspectiva”. Revista Española de Derecho Constitucional, nº 50, 1997.

- CÁMARA VILLAR, G.: “El principio y las relaciones de colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas”. Revista de Derecho Constitucional Europeo, nº 1, Enero-Junio 2004.

- MONTILLA MARTOS, J. A.: “Las leyes orgánicas de transferencia y delegación. Configuración constitucional y práctica política”. Madrid: Tecnos, 1988.

- OTTO, I. de: “La prevalencia del Derecho estatal sobre el Derecho regional”. En “Estudios sobre Derecho estatal y autonómico”. Madrid: Cívitas, 1986.

- SÁNCHEZ AGESTA, L.: “Las leyes de armonización”. En AAVV: “Organización territorial del Estado (Comunidades Autónomas)”. Vol. IV. Madrid: Dirección General de los Contencioso del Estado e Instituto de Estudios Fiscales, 1984.

- TAJADURA TEJADA, J.: “El principio de cooperación en el Estado autonómico”. Granada: Comares, 1998.

Lección 18:

Material de estudio:

- BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.): “Manual de Derecho Constitucional”. Vol. I: “Constitución y Fuentes del Derecho, Derecho Constitucional Europeo, Tribunal Constitucional, Estado Autonómico”. Madrid: Tecnos, 2010: Capítulo XIII: “La organización institucional de las Comunidades Autónomas”, resumen de págs. 415-444.

- LÓPEZ GUERRA, L. y otros: “Derecho Constitucional”. Vol. II: “Los poderes del Estado. La organización territorial del Estado”. Valencia: Tirant lo Blanch, 2010: De la Lección 34: “La organización de las Comunidades Autónomas”, págs. 293-308.

- RUIZ ROBLEDO, A.: “Compendio de Derecho Constitucional Español”. Valencia: Tirant lo Blanch, 2011, págs. 274-283.

Lecturas:

- AAVV: “El Gobierno en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía”. Barcelona: Gabinete de Publicaciones de la Diputación, 1985.

- ARAGÓN REYES, M.: “La organización institucional de las Comunidades Autónomas”. Revista Española de Derecho Constitucional, nº 79, Enero-Abril 2007.

- ARCE JANARIZ, A.: “El lugar de los Parlamentos autonómicos”. Anuario de Derecho Constitucional y Parlamentario, nº 9, 1997.

- BALAGUER CALLEJÓN, F.: “Las Ciudades Autónomas en el Estado autonómico”. En de Vega, P. y Morodo, R. (dir): “Estudios de Teoría del Estado y Derecho Constitucional en honor de Pablo Lucas Verdú”. Vol. IV. Madrid-México: Instituto de Investigaciones

Jurídicas de la UNAM, Universidad Complutense, 2000.

- GARCÍA CANALES, M.: “Los gobiernos autonómicos: grandes definiciones y competencias”. Revista de Estudios Políticos, nº 132, 2006.

- GARCÍA HERRERA, M. A.: “Consideraciones en torno a la forma de gobierno de las Comunidades Autónomas”. Revista vasca de Administración Pública, nº 2.

- LÓPEZ AGUILAR, J. F.: “Justicia y Estado autonómico”. Madrid, 1994.

- LÓPEZ BASAGUREN, A.: “Las relaciones entre el Defensor del Pueblo y las figuras similares de las Comunidades Autónomas. Su regulación en la Ley 36/1985”. Revista Vasca de Administración Pública, nº 14, 1986.

- LÓPEZ GUERRA, L.: “El Poder Judicial en el Estado de las Autonomías”. En AAVV: “Constitución y Poder Judicial”. Madrid, 2003.

- PANIAGUA, J. L.: “Gobierno y Administración en las Comunidades Autónomas: Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia y País Vasco”. Madrid: Tecnos, 2000.

- PORRAS RAMÍREZ, J. M^a: “Unidad jurisdiccional y autonomía política. La posición constitucional de los Tribunales Superiores de Justicia”. Revista Española de Derecho Constitucional, nº 67, Enero-Abril 2003.

4. LECTURAS DE HISTORIA CONSTITUCIONAL ESPAÑOLA:

- BLAS GUERRERO, A. de: “Aproximación a la historia del constitucionalismo español”. En BLAS GUERRERO, A. de (comp.): “Introducción al sistema político español”. Barcelona: Teide, 1983, pgs. 1-60.

- CLAVERO, B.: “Evolución histórica del constitucionalismo español”. Madrid: Tecnos, 1984.

“Manual de Historia constitucional de España”. Madrid: Alianza Universidad, 1989.

- ESTEBAN, J. de (dir.): “Esquemas del constitucionalismo español (1.808-1.976)”. Madrid: Facultad de Derecho, Universidad Complutense, 1976.

- ESTEBAN, L. de y GONZÁLEZ-TREVINANO, Pedro J.: “Curso de Derecho Constitucional Español”. Vol. I, págs. 21-69. Madrid: Universidad Complutense, Servicio de Publicaciones Facultad de Derecho, 1992.

- FERNÁNDEZ ALMAGRO, M.: “Orígenes del régimen constitucional en España”. Barcelona: Labor, 1976.

- FERNÁNDEZ SEGADO, F.: “Las Constituciones históricas españolas (Un análisis histórico-jurídico)”. Madrid: Civitas, 1986.

- MERINO MERCHAN, J. F.: “Regímenes históricos españoles”. Madrid: Tecnos, 1988.

- SÁNCHEZ AGESTA, L.: “Historia del constitucionalismo español (1.808-1.936)”. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1984.

- SOLÉ TURA, J. y AJA, E.: “Constituciones y periodos constituyentes en España (1.808-1.936)”. Madrid: Siglo XXI, 1977.

- TOMÁS Y VALIENTE, F.: “Códigos y Constituciones (1.808- 1.978)”. Madrid: Alianza Editorial, 1989.

“Constitución. Escritos de Introducción histórica”.
Madrid: Marcial Pons, 1996.

- TOMÁS VILLARROYA, J.: “Breve Historia del constitucionalismo español”. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1981.

- TORRES DEL MORAL, A.: “Constitucionalismo histórico español”. Madrid: Átomo ediciones, 1999.

5. METODOLOGÍA DOCENTE Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES:

5.1 Clases teóricas:

En la medida en que resulte factible, el desarrollo de las Lecciones 1 a 3 se llevará a cabo durante las cuatro primeras semanas de docencia, mientras que las semanas 5 a 7 permitirán el tratamiento de las Lecciones 4 y 5, y las semanas 8 a 13 el estudio de las Lecciones 6 a 11, siendo las Lecciones 16 a 18 objeto de análisis durante las semanas 14 a 17. Las Lecciones 12 a 15 serán objeto de tratamiento en las Clases prácticas.

Los horarios de clase correspondientes a la Asignatura, fijados por el Centro, están expuestos en los correspondientes Tablones de Anuncios de la Facultad y del Departamento de Derecho Constitucional:

- Lunes, de 18 a 20 horas, y Martes, de 18 a 20 horas.

En las Clases teóricas se examinarán los contenidos esenciales de la materia, aquellos que han de ser especialmente subrayados, los que ofrezcan mayores dificultades interpretativas, etc., lo que plantea la posibilidad de que sea necesario completar por parte del alumno el contenido de algunos de los diferentes epígrafes en que se subdivide cada Lección, según el Temario y las indicaciones bibliográficas específicas recogidas con anterioridad.

La asistencia a las Clases teóricas no se considerará como obligatoria. Sin embargo, la regularidad en la asistencia a clase, en función de los controles de asistencia que discrecionalmente se lleven a cabo, y el compromiso con la buena marcha del curso, así como la actitud cooperativa con el grupo, podrán permitir su contribución al 30 % de la

calificación, siempre que se haya aprobado el examen final, según el desglose de elementos de evaluación recogidos en la Guía Docente de la Asignatura.

Para ello, resultará imprescindible haber dejado constancia de la asistencia en, al menos, el 50 por ciento de los controles que se hayan realizado. Desde luego, cualquier irregularidad observada en la verificación de la asistencia (suplantaciones, etc.) supondrá automáticamente la exclusión de los implicad@s del proceso de evaluación de las actividades desarrolladas durante el curso, independientemente de que se puedan poner en marcha los mecanismos legales sancionadores oportunos.

5.2 Clases prácticas:

En las Clases prácticas se procurará, sobre todo, la utilización de textos legales y de Sentencias del Tribunal Constitucional, con objeto de que el alumn@ sea capaz de manejar por su cuenta las opiniones doctrinales, el desarrollo legal específico de la institución correspondiente y la jurisprudencia constitucional relevante sobre el tema, exponiéndolo en comentarios sobre la materia desarrollados en la sesión correspondiente, cuyo resultado podrá ser consultado en las horas correspondientes a tutorías en los momentos concretos del Curso que se indicarán en su momento.

Por ello, se considera como materia idónea la comprendida en las *Lecciones 12 a 15*, que tienen por objeto el estudio de “*Derechos, libertades y deberes. Sus garantías*”.

En su desarrollo, se pretenden estudiar los argumentos de carácter doctrinal y jurisprudencial considerados comúnmente como relevantes en el estudio de la sistematización y contenido del Título Primero de la Constitución de 1978, subrayando los instrumentos de protección jurisdiccional de los derechos y libertades y las posibles situaciones de suspensión previstas constitucionalmente, así como la regulación específica –constitucional y legal- de aquellos derechos y libertades que se recogen como objeto de las Clases prácticas, a partir del examen lo más detallado posible de Sentencias y Autos del Tribunal Constitucional.

Para su realización se facilitará un material mínimo que estará a disposición de los alumn@s en el Tablón de Docencia, que incluirá una serie de Cuestiones a contestar y las indicaciones imprescindibles para su desarrollo: Legislación aplicable, Bibliografía para su consulta, Material complementario –si fuere procedente- y Sentencias y Autos del Tribunal Constitucional de referencia. No obstante, la Legislación y la Jurisprudencia constitucional más relevante para su elaboración, pueden ser consultadas en las Colecciones Legislativas y en los Manuales de Jurisprudencia Constitucional recogidos en las indicaciones bibliográficas y documentales contenidas en la Guía Docente y en los Manuales a que se ha hecho referencia en la Bibliografía específica anteriormente detallada.

Alguna o varias de las Cuestiones que sean objeto de estudio en cada una de las Clases prácticas habrá de ser desarrollada por escrito y entregada en la sesión correspondiente según el calendario que se detalla, pudiendo utilizarse para ello todos los materiales que se hayan manejado para la preparación de las mismas.

La enumeración de Prácticas que se recoge a continuación resulta meramente

orientativa, si bien tiene en cuenta la importancia de los temas específicamente seleccionados en el contexto de la Titulación y responde a los objetivos y a las utilidades anteriormente mencionadas respecto a su incidencia en la evaluación final de la Asignatura.

Para su desarrollo se utilizará una de las cuatro horas recogida en los horarios de clase de la Asignatura, según el siguiente calendario:

- Práctica nº 1, día 7 de Marzo, 18-19 horas: *La regulación de los derechos y libertades en el Título Primero de la Constitución de 1978 y sus garantías.*

- Práctica nº 2, día 14 de Marzo, 18-19 horas: *La suspensión de derechos y libertades en la Constitución de 1978 (artículos 55 y 116 CE).*

- Práctica nº 3, día 28 de Marzo, 18-19 horas: *La regulación constitucional del principio de igualdad (artículos 1.1, 9.2 y 14 CE).*

- Práctica nº 4, día 4 de Abril, 18-19 horas: *El derecho a la vida y a la integridad física y moral (artículo 15 CE).*

- Práctica nº 5, día 11 de Abril, 18-19 horas: *El derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen (artículo 18.1 y 4 CE).*

- Práctica nº 6, día 3 de Mayo, 18-19 horas: *La inviolabilidad del domicilio (artículo 18.2 CE).*

- Práctica nº 7, día 9 de Mayo, 18-19 horas: *El reconocimiento y la protección de las libertades de expresión e información (artículo 20 CE).*

- Práctica nº 8, día 23 de Mayo, 18-19 horas: *Los derechos de reunión y asociación (artículos 21 y 22 CE).*

- Práctica nº 9, día 6 de Junio, 18-19 horas: *El régimen jurídico de los partidos políticos (artículos 6 y 22 CE).*

- Práctica nº 10, día 7 de Junio, 18-19 horas: *El reconocimiento constitucional del derecho a la propiedad privada y a la herencia (artículo 33.1 CE).*

5.3 Control de lecturas correspondiente a la Lección 1:

Como anteriormente se indicaba, en función de la trascendencia científica y metodológica del contenido de esta Lección, y al objeto de propiciar la utilización de las fuentes que ubican la Asignatura tanto cronológicamente como en el conjunto de los estudios jurídicos, se propone, como opción voluntaria, que quienes lo deseen puedan estudiar por sí mismos las nociones básicas de partida relativas al Derecho Constitucional, sustituyendo el examen de la materia correspondiente a esta Lección por el desarrollo de un Control de lecturas sobre las Lecturas obligatorias antes enumeradas.

Para ello se plantean como Temas de desarrollo los siguientes:

1. La evolución histórica de los conceptos de Constitución y Derecho Constitucional. Los presupuestos sociales y económicos y los contenidos políticos del constitucionalismo.
2. La trascendencia jurídica del constitucionalismo y los conceptos de Constitución. Del concepto racional-normativo de Constitución a las Constituciones normativas actuales.
3. Positivismo y Derecho Constitucional. Las Constituciones del "Derecho Constitucional clásico", el método positivista y la dogmática jurídica de las Constituciones normativas.

Los Temas se podrán preparar previamente, pero será imprescindible la utilización de las Lecturas obligatorias que se han indicado, siendo requisito ineludible para su evaluación que contengan en su desarrollo tanto una indicación de los puntos que van a ser objeto de tratamiento como las fuentes documentales que se van a utilizar.

Todos los materiales mencionados anteriormente se encontrarán recogidos en el Tablón de Docencia.

5.4 Trabajos voluntarios:

Aquellos alumn@s que desarrollen regularmente las actividades docentes correspondientes, podrán elaborar a lo largo del semestre algún trabajo que tenga como objeto la materia correspondiente a una o varias Lecciones del Temario, siguiendo las indicaciones bibliográficas del Profesor, de modo que será tomado en consideración en la evaluación final, dentro del cupo del 30 %, siempre que sea entregado antes de que finalice el periodo de docencia (7 de Junio).

No obstante, dadas las características de la Titulación y al objeto de alcanzar una perspectiva global suficientemente satisfactoria de la Asignatura, se propone la realización de un trabajo que tenga como objeto el análisis de "*Los conceptos de Constitución en la evolución del constitucionalismo español*".

Para su realización se propone tomar como guía de análisis el texto de TOMÁS y VALIENTE, F.: "La tradición jurídico-política de la Constitución española de 1978" (En "Códigos y Constituciones". Madrid: Alianza Editorial, 1989, págs. 125-151), que estará recogido en el Tablón de Docencia. Para su elaboración se recomienda la consulta con el Profesor en el horario habitual de Tutorías, dado que, además del texto mencionado, se habrá de utilizar necesariamente alguno/s de los estudios sobre constitucionalismo histórico español recogidos como Lecturas recomendadas en el punto 4 de las indicaciones bibliográficas.

En todo caso, podrá ser tomado en consideración cualquier otro texto o documento que haya resultado de interés para el alumn@, así como, por supuesto, cualesquiera de los materiales que se podrán manejar para la preparación de las diferentes Lecciones del Temario,

por lo que se recomienda la consulta con el Profesor para la sistematización de los contenidos del trabajo.

6. INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

6.1 Técnicas de evaluación:

El desarrollo del Temario se encuentra estructurado tomando en consideración que su máximo aprovechamiento y la máxima facilidad y, sobre todo, eficacia, en la preparación del mismo se consigue con el trabajo desarrollado a lo largo del semestre. No obstante, como controles mínimos y/o establecidos por la legislación vigente, se establecerán los siguientes:

a) *Examen final escrito sobre la materia correspondiente a las Clases teóricas.*

Consistirá en la respuesta obligatoria a cuatro preguntas correspondientes a epígrafes concretos de Lecciones del Temario aunque, eventualmente, se podrán seleccionar de entre un número superior a las que se han de responder, de manera que la no respuesta al mínimo exigido conllevará automáticamente la no superación del examen. Duración: 2 horas.

Cada pregunta se calificará sobre 10 puntos y, en caso de haber obtenido como mínimo una calificación de Aprobado, la puntuación final obtenida en el examen se prorrata sobre 7 puntos para obtener su contribución a la calificación final, según los criterios recogidos en la Guía Docente de la Asignatura.

A efectos de la calificación final, por tanto, se tendrán en cuenta, junto a la calificación del examen, la evaluación que se hubiere obtenido con la realización de las Clases prácticas, si hubiere resultado suficientemente significativa, los trabajos presentados que reúnan contenidos mínimos de calidad, la asistencia a clase, y todas aquellas actividades académicas realizadas a lo largo del semestre. Con ello se pretende desarrollar una evaluación continuada o, cuando menos, que en el momento de la evaluación final el Profesor pueda disponer de múltiples referencias de la actividad académica llevada a cabo por los alumnos.

Las *fechas relativas a los exámenes* correspondientes a las convocatorias de Junio y Septiembre de 2011, han sido establecidas por el Centro:

- Examen correspondiente a la convocatoria ordinaria de Junio de 2011: 4 de Julio.
- Examen correspondiente a la convocatoria extraordinaria de Septiembre de 2011: 7 de Septiembre.

b) *Evaluación positiva de las Clases prácticas.*

Las Clases prácticas serán objeto de una evaluación global final y la materia desarrollada en las mismas será eliminada en caso de una evaluación positiva de las mismas, de modo que su no realización o una evaluación negativa conllevará ineludiblemente la necesidad de realizar un examen sobre la materia comprendida en las Lecciones 12 a 15 del Temario. En cualquier caso, como antes se mencionaba, la realización de las Clases prácticas,

según su calidad, esfuerzo, etc., podrá tener repercusión en la calificación final dentro del cupo del 30% antes mencionado, siempre que se haya aprobado el examen final, como se recoge en la Guía Docente de la Asignatura.

c) Control de lecturas correspondiente a la Lección 1 del Temario.

Consistirá en el desarrollo de uno de los Temas antes mencionados correspondiente a las Lecturas obligatorias que se han indicado, a seleccionar por el Profesor en el momento de realización de la prueba escrita, a celebrar el día 26 de abril, de 18 a 19 horas. Duración: 1 hora.

Su evaluación positiva implicará la eliminación de la Lección 1 del Temario como materia de examen y, en caso de que su contenido resulte suficientemente significativo, tendrá repercusión en la calificación final, dentro del cupo del 30% antes mencionado, siempre que se haya aprobado el examen final.

d) Trabajos voluntarios:

A final del Semestre, si resulta posible, se habilitará algún tiempo específico para la exposición a los compañer@s de aquellos trabajos que se hayan realizado. En tal caso, será objeto también de evaluación la exposición y contenidos del mismo.

6. 2 Criterios de evaluación:

Como *criterios de evaluación*, y sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente para las Universidades andaluzas y, especialmente, para la Universidad de Granada, se tendrán en cuenta para una evaluación global los siguientes:

- Acreditación de los conocimientos básicos adquiridos, reflejados en los exámenes escritos.
- Capacidad de análisis y de argumentación sistemática.
- Capacidad para la participación, el diálogo y el debate académico.
- Asistencia a clase y realización de las actividades programadas.
- Compromiso con la buena marcha del curso y actitud cooperativa con el grupo.

Específicamente, en el desarrollo de las Cuestiones que serán objeto de tratamiento en las Clases prácticas, se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Mención expresa de las fuentes incorporadas, se trate de fuentes doctrinales, legales o jurisprudenciales.
- Sistematización y adecuación del contenido a los Temas-guión planteados.
- Incorporación de los materiales facilitados o de otros similares o análogos.
- Precisión técnico- jurídica.
- Elaboración Propia Vs. Simple traslación de contenidos.

7. TUTORÍAS:

Los horarios de Tutorías se encuentran expuestos en los correspondientes Tablones de Anuncios del Departamento de Derecho Constitucional y del Centro, de conformidad a las normas establecidas por este último, desarrollándose en el Despacho correspondiente al Profesor en el Departamento de Derecho Constitucional (Facultad de Derecho, Edificio calle Duquesa, primera planta, Despacho nº 225):

- Lunes, de 13 a 14 horas y de 20 a 21 horas; Martes, de 12 a 14 horas y de 20 a 21 horas, y Miércoles, de 13 a 14 horas.

En cualquier caso, se recomienda encarecidamente la asistencia a Tutorías a lo largo del Curso para la resolución de cualesquiera temas académicos relacionados con la Asignatura y, especialmente, para la aclaración, comentario, etc., de dudas o de cualquier otra incidencia relacionada con la materia, si bien se facilita la dirección del correo electrónico del Profesor (mbonache@ugr.es) para el planteamiento de consultas concretas en caso de no poder asistir a la Tutorías en los horarios fijados para las mismas. En este sentido, todos los mensajes serán contestados en el tiempo más breve posible.

8. FICHAS DE ASISTENCIA:

Será indispensable la entrega durante los primeros días del Curso de la correspondiente ficha, debidamente cumplimentada, que podrá recogerse de forma gratuita en la Conserjería de la Facultad, con objeto de poder desarrollar un seguimiento adecuado del nivel de conocimiento de los alumn@s y de su desarrollo de las actividades docentes.